
**LEY PENAL TRIBUTARIA. HACIENDAS LOCALES.
Solución alternativa de conflictos.
Presentación Espontánea. Reparación integral del
daño.**

Dr. Emilio CORNEJO COSTAS

BUENOS AIRES, 19 de septiembre de 2017

ACTUALES SALIDAS ALTERNATIVAS AL PROCESO PENAL TRIBUTARIO

➤ *PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA*



CONCEPTO. SUPUESTOS.
INTERROGANTES

➤ *FUNCIONAMIENTO EN LAS
PROVINCIAS*



PENAL O PROCESAL?
CÓDIGOS FISCALES.
CÓDIGOS PROCESALES

➤ *REPARACIÓN INTEGRAL DEL
DAÑO (extinción por pago?)*



PROVINCIAS. NACIÓN. PUNTOS
CONTROVERTIDOS

➤ *JURISPRUDENCIA*

➤ DOCTRINA

ARTÍCULO 16 DE LA LEY PENAL TRIBUTARIA

“El sujeto obligado que regularice espontáneamente su situación, dando cumplimiento a las **obligaciones evadidas**, quedará exento de responsabilidad penal siempre que su **presentación** no se produzca a raíz de;

- una inspección iniciada,
- observación de parte...
- denuncia presentada, que se vincule...”

CARÁCTER SUSTANCIAL/PENAL

Interpretación. Provincias

- **Artículo 77 del Código Penal. Definiciones, lineamientos;**
- Funcionario Público;
- Estupefacientes;
- Documento;
- Firma;
- Información privilegiada, etc

PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA?

CABA. ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO FISCAL

*"El sujeto obligado que regularice espontáneamente sus situación, **y pague las obligaciones tributarias adeudadas.....***

Siempre que se produzca con anterioridad a la notificación, de la intimación de pago, del inicio de una verificación y fiscalización, ejecución fiscal o denuncia

*Siempre que tenga por objeto **los mismos tributos y mismos períodos fiscales...***

Se entiende que es espontánea siempre que no sea motivada por una acción directa y causal por parte del Fisco...

SANTA FE.
Artículo 112 del Código Fiscal

"El límite temporal durante el cual opera la espontaneidad, estará dado por

AUSENCIA DE INSPECCIÓN INCIADA

OBSERVACIÓN DE PARTE

DENUNCI A PRESENTADA

~~Dictamen Jurídico API 458/2014 (Extiende a todos los delitos)~~

CHUBUT

(Art 33 DR 637 del CF)

LA ESPONTANEIDAD **SE PRESUME** SIEMPRE QUE NO HAYA REQUERIMIENTO O INTIMACIÓN EXPRESA

Art 47. Reducción progresiva de multas.

MENDOZA.
Artículo 70 del Código Fiscal

NO SE CONSIDERARÁ ESPONTÁNEO AQUEL PAGO REALIZADO COMO CONSECUENCIA DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DGR.

EXCLUYE A LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN...

~~CODIGO PROCESAL PENAL. PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD REGLADO~~
CHACO.

(Disponibilidad total de la acción. Decide el Fiscal)

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA CASOS DE INSIGNIFICANCIA O CUANDO SE EMPLEEN SISTEMAS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

MEDIACIÓN PENAL (ART 1 LEY 4989)

SANTA CRUZ.
Artículo 42 CF

“El Secretario de Ingresos Públicos emite una disposición que será notificada por los inspectores para inspeccionar y fiscalizar

Artículo 43 “La aceptación del ajuste no es obstáculo para la iniciación del sumario (y por ende de la denuncia penal)

INTERROGANTES. JURISPRUDENCIA

REQUISITOS

➤ *REGULARIZACIÓN*



PONER EN ORDEN
(ddjj rectificativas u
omitidas)

➤ *CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES EVADIDAS*



Cancelación...total?

➤ *ESPONTANEIDAD*



Regularización o
pago

➤ *AMBITO OBJETIVO*



Sólo los delitos de
evasión?

Presentación Espontánea.
Apropiación indebida de tributos

“El deber de un empleador de depositar lo retenido de los haberes de sus empleados constituye una obligación que resulta evadida...La exención de responsabilidad que la LPT establece en el 16 abarca los casos del artículo 9 ...”

*“La norma está en el acápite **“Disposiciones generales”**, lo que implica que es aplicable a todos los casos...”*

CNPE, SALA A, REG 157/2015 del 7/5/2015

Presentación Espontánea.
Apropiación indebida de tributos

“Por la redacción del artículo 16 no se requiere que las “obligaciones evadidas”, lo hayan sido mediante declaraciones engañosas...ni tampoco se indica que el beneficio es exclusivo de los artículo 1 y 7 ...”

CNPE, SALA B, REG 253/2016 del 30/5/2016

Regularización espontánea

o

Pago espontáneo Art 6º

“...El sujeto obligado que regularice espontáneamente su situación, dando cumplimiento a las obligaciones evadidas, quedará exento de responsabilidad penal **siempre que su presentación** no se produzca a raíz de

inspección iniciada,

observación de parte

denuncia

Presentación espontánea

Presentación no producida a raíz de:

➤ INSPECCIÓN INICIADA. NOTIFICACIÓN

“el carácter fehaciente del acta acredita el hecho de haberse puesto el sobre cerrado en la puerta del domicilio, pero no que el destinatario de la comunicación la haya recibido...”

CNPE, SALA A, 15/2016. CAUSA 29/2013. Voto del Dr. HENDLER en disidencia

Presentación espontánea

Presentación no producida a raíz de:

- OBSERVACIÓN DE PARTE
- OBSERVAR = EXAMINAR, ANALIZAR, INDAGAR

JURISPRUDENCIA

*“... no parece lógico el argumento del Fisco según el cual cualquier requerimiento efectuado es medio suficiente para que el contribuyente entienda que está bajo fiscalización, ya que **son innumerables las ocasiones en que el Fisco, en uso de sus atribuciones, realiza requerimientos por cuestiones de controles formales, confrontación de datos, etc. sin que esto implique el inicio de una inspección que pudiera culminar con la determinación de oficio de la obligación tributaria ...”***

TFN: “Paravati, Norberto José”, sentencia de la Sala C del 25/02/05, confirmada por la CNACAF, Sala I en sentencia del 25/11/08.



Presentación espontánea

Presentación no producida a raíz de:

➤ DENUNCIA PRESENTADA

“Si bien la denuncia fue anterior a la regularización, no ocurre lo mismo con su notificación al imputado y está claro por los términos de la ley que se excluye la exención de responsabilidad cuando la regularización hubiera sido a raíz de la denuncia...”

CNPE, SALA A, 15/2016. CAUSA 29/2013. Voto del Dr. HENDLER en disidencia

REGLAS DE DISPONIBILIDAD

(Art 30 de la ley 27.063)

El Ministerio Público puede disponer de la acción:



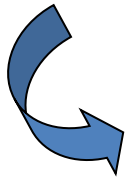
1. CRITERIOS DE OPORTUNIDAD
2. CONVERSIÓN DE LA ACCIÓN
3. CONCILIACIÓN
4. SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA

Art 236 El sobreseimiento procederá:

g) Se ha aplicado un criterio de oportunidad.

EXTINCIÓN DE LAS ACCIONES (ley 27.147)

La acción penal se extinguirá:



1. MUERTE DEL IMPUTADO
2. AMNISTÍA
3. PRESCRIPCIÓN
6. POR CONCILIACIÓN O **REPARACIÓN INTEGRAL DEL PERJUICIO...DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES PROCESALES**
7. POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 257/2015

Suspende la entrada en vigencia de la ley 27063

“... No se encuentran reunidas las condiciones básicas para asegurar la implementación proyectada en el plazo establecido”



**ARGUMENTOS EN FAVOR
DE SU APLICACIÓN**

- *LEY DEL CN QUE ESTÁ VIGENTE (no fue suspendida)*
- *NUEVA CAUSAL DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN (facultad del Congreso)*
- *CARÁCTER SUSTANTIVO DE LA LEY QUE ESTA VIGENTE;*
- *SERÍA INCONSTITUCIONAL SU NO APLICACIÓN;*
- *NO ESTÁ REDACTADA COMO UNA OPCIÓN*
- *LAS VICISITUDES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CPPN NO PUEDEN IR EN CONTRA DE UN DERECHO*
- *EL CPPN FUE SUSPENDIDO POR UN DNU;*
- *VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD; UNIFORMIDAD;*

**ARGUMENTOS EN
CONTRA**

- SE TRATA DE UNA NORMA JURÍDICA INCOMPLETA QUE NECESARIAMENTE DEBE SER COMPLETADA (DELITOS Y REQUISITOS)
- CARÁCTER PROCESAL DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL;
- INCONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA (Geminiani)

JURISPRUDENCIA

“... En los casos no expresamente contemplados debe preferirse la interpretación que favorece, y no la que dificulta los fines perseguidos por la norma...”

“se debe acudir a la norma mas amplia, o a la interpretación mas extensiva cuando se trate de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación mas restringida cuando se trata de establecer restricciones...”

CSJN Fallos 300:417

